

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA GUADALUPE GONZÁLEZ SUÁSTEGUI, CON EL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS MÍNIMAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

El presidente:

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe González Suástegui a nombre de Junta de Coordinación Política, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe González Suástegui:

Gracias, presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios que nos acompañan.

Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 145, 149 fracción XIX, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, nos permitimos presentar a la Plenaria, solicitando se discuta y apruebe, un Acuerdo Parlamentario al tenor de los siguientes:

Considerandos:

Que en el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, el cual es una enfermedad infecciosa causada por el coronavirus recientemente descubierto en la ciudad de Wuhan, China.

Que, durante los meses de enero y febrero del presente año, comenzó a propagarse el referido virus en varios países, siendo los más afectados China, Italia, Irán, Corea del Sur, Francia, España, Alemania, Japón y Estados Unidos.

Que, a la fecha, se han confirmado más de 125 mil casos en 114 países, de los cuales, ha habido 4,291 muertes confirmadas por causa de este virus, actualmente en México se han confirmado 82 casos, y en Guerrero 2 casos 1 en Acapulco ciudadano extranjero y 1 en Chilpancingo ciudadano local.

Que con fecha 11 de los corrientes, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó que, debido al alto

número de contagios y víctimas mortales, el brote de COVID-19 puede ser caracterizado como una pandemia.

Que en base a la declaratoria de la Organización Mundial de la Salud del COVID-19 como Pandemia y de que es ya inminente la transición a la Fase 2 de expansión del virus, y con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión en Congreso del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS MÍNIMAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DEL COVID-19, EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.

Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, determina suspender, de manera inmediata e indefinida, todos los eventos públicos en el Poder Legislativo, con excepción de las Sesiones Plenarias que se celebrarán los días martes de cada semana, asimismo continuarán trabajando los

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 17 Marzo 2020

órganos de gobierno como la Junta de Coordinación Política y Mesa Directiva coordinadamente con las Comisiones Ordinarias, para desahogar temas urgentes de la agenda legislativa.

Durante este periodo la Junta de Coordinación Política trabajará intensamente en la elaboración y desahogo de una agenda legislativa común que se desahogará inmediatamente. Para desahogar estos trabajos se instalará una mesa técnica.

El trabajo y reuniones de comisiones no se suspende, de tal manera que en este periodo se dictaminen los asuntos que tienen en análisis.

Segundo. Se reduce la presencia de trabajadores de base y de confianza para quedar solamente personal operativo que sea indispensable de las siguientes áreas sustantivas: Junta de Coordinación Política, Mesa Directiva, Secretaría de Servicios Parlamentarios, Secretaría de Finanzas y Administración y Comunicación. Los titulares de esas áreas determinarán el personal que se considera

indispensable. Las diputadas y diputados reducirán su personal a dos personas.

Tercera. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos a reforzar la campaña interna de información para la prevención del virus mediante carteles y anuncios; colocación de estaciones dispensadoras de desinfectantes para manos; limpieza permanente de oficinas, sanitizar y desinfectar cada semana.

Cuarta. Para la recepción de correspondencia y documentación la oficialía de partes, Mesa Directiva y Junta de Coordinación Política instalaran el área de recepción en el acceso principal de la entrada de la sede de este Poder Legislativo.

Quinta. Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de Servicios Administrativos restringir el acceso al Salón del Pleno y a las reuniones de comisiones, a personas distintas a las diputadas y diputados. Solamente podrán ingresar a dichos espacios, el

personal de apoyo al trabajo de las sesiones y el de asesores de cada diputada o diputado que sea estrictamente necesario.

Sexta. Solamente se permitirá el acceso al recinto del Congreso del Estado a Diputadas, Diputados y al personal que preste sus servicios bajo cualquier modalidad de contratación, por lo que se suspenden las visitas ciudadanas, visitas académicas y actos oficiales.

Séptima. Se instruye al personal adscrito al Servicio Médico que en caso de que detecte la presencia de síntomas asociados al COVID-19 en cualquier persona que acuda o que solicite la asistencia médica respectiva, realice las medidas emergentes conforme a los protocolos aplicables tendientes a evitar la propagación o contagio.

Octava. Las personas que conforme al presente Acuerdo ingresen al recinto del Congreso del Estado, en caso de que presenten síntomas asociados con el virus denominado COVID- 19 deberán, de manera inmediata, acudir

al servicio médico del Congreso del Estado.

Novena. Se otorgarán las facilidades necesarias a los representantes de los medios de comunicación que cubren la fuente para la realización de sus actividades.

Décima. Las medidas adoptadas tendrán una vigencia a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Se autoriza a la Junta de Coordinación Política de este Poder Legislativo, para que realice los ajustes necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado, y se les autoriza para que lleven a cabo las acciones

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 17 Marzo 2020

necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de marzo de 2020.

Firman los integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Jesús Villanueva Vega.-
Diputado Héctor Apreza Patrón.-
Diputado Bernardo Ortega Jiménez.-
Diputado Manuel Quiñonez Cortés.-
Diputada Leticia Mosso Hernández.-
Diputada Guadalupe González Suástegui y diputado Arturo López Sugía.

Es cuanto, diputado presidente.